



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00131 -2009/MDSA

Santa Anita, **20 OCT. 2009**



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, preceptúa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máximo autoridad administrativa. Asimismo, en su artículo 20° inc. 20 se establece que el Alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente General.

Que, el artículo 145° del Código Civil establece que el acto jurídico puede ser realizado mediante representante, salvo disposición contraria de la ley. La facultad de representación la otorga el interesado o la confiere la ley.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0037-2008/MDSA del 16.01.2008, se designó al Sr. Juan Carlos Marin Silva, en el cargo de Gerente General de la Municipalidad de Santa Anita y mediante Resolución de Alcaldía N° 0047-2008/MDSA del 18.01.2008 se delegó al Gerente General todas las atribuciones administrativas del Alcalde y entre otras la de defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad y los vecinos.

Que, el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, establece que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley, mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. De los dispositivos mencionados en los considerando precedente, se infiere que el Alcalde esta facultado a otorgar poderes al Gerente General, a través de Resolución de Alcaldía, la cual en aplicación del artículo 235° del C.P.C, es un documento público, estimando el Despacho de Alcaldía, conveniente el otorgamiento de poderes al Gerente General don Juan Carlos Marin Silva, para que actué en representación de la Municipalidad de Santa Anita, para presentar escritos, interponer medios impugnatorios o recursos administrativos, asistir a todas las audiencias en el proceso de arbitraje ante el OSCE-Exp. N° 044-2007/SNCA, iniciado por María Gloria Yong Chong de Tai, contra la Municipalidad y su indemnización por daños y perjuicios.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar facultad al Gerente General Sr. Juan Carlos Marin Silva, para que actué en representación de la Municipalidad de Santa Anita, para presentar escritos, interponer medios impugnatorios o recursos administrativos, asistir a todas las audiencias en el proceso de arbitraje ante el OSCE-Exp. N° 044-2007/SNCA, iniciado por María Gloria Yong Chong de Tai, contra la Municipalidad y su indemnización por daños y perjuicios.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia General y áreas administrativas de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

 PEDRO MONSE RIVADENEIRA ALANCOITIA
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

 LEONOR CHUMBIMUNE CAJUARINGA
 ALCALDESA

